



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PREMIOS REGIONALES DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE COQUIMBO,
AÑO 2026 Y SU RESPECTIVO ANEXO, EN
EL MARCO DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD
CULTURAL REGIONAL DE LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGION DE COQUIMBO.**

EXENTA N°559

LA SERENA, 02 de octubre de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026; Resolución Exenta N° 24 de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturales, las Artes y el Patrimonio; en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N.º 21.045, en relación con el artículo 16 del DFL N.º 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo y, en atención a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3, 5 y 28 del DFL N.º 1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Todo lo anterior, sin perjuicio del respectivo Decreto Supremo actualmente en trámite que designa a don Darwin Fabian Castro Alfaro, como Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Coquimbo y Oficio N°639 de fecha 01 de abril de 2026, de Asunción Inmediata de Funciones; la Resolución Exenta N°258 de 29 de abril de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial que Aprueba la Estrategia Programática Regional 2025 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo; Acta de Sesión N°26 de fecha 17 de abril de 2026 del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Memorando N°1320 de 2026, del Jefe (s) del Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 21.045 que Crea El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, "El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio") será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley".

Que, de este modo, el artículo 3 N°21 de la precedente

FASGP

EJARey, corresponderá, especialmente, al Ministerio las siguientes funciones y atribuciones: otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7FHTRN-830>

trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el artículo 7 de la Ley 21.045 crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales esclarecidas en el artículo 3.

Que, de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Coquimbo, invita a presentar postulaciones para participar de los **"PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGIÓN DE COQUIMBO 2026"**, que tiene como finalidad reconocer la obra de artistas, gestores y/o cultores que han destacado en el rescate y fortalecimiento de la identidad, participación ciudadana y aporte a la descentralización.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 14 de la Ley 21.045 que Crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial otorgar reconocimientos públicos de conformidad a la ley y al reglamento, a creadores y cultores destacados de la región, y a comunidades y organizaciones culturales y patrimoniales; para lo cual deberá previamente escuchar al Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que, en consideración a lo anterior, los gastos que se ocasionen por la entrega de los referidos premios deberán ser imputados 29.01.04. 24.09.087, correspondiente al año 2026, de la Ley 21.796, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2026, de este Ministerio se encuentra facultado para financiar, con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artístico-culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural de artistas.

Que, mediante Resolución Exenta N°258 de 29 de abril de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial que Aprueba la Estrategia Programática Regional 2026, del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, a través del programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), perteneciente al Departamento de Ciudadanía Cultural y con acuerdo del Consejo Regional de la Cultura, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, realiza en la mencionada región, los Premios Regionales de las Artes, las culturas y el Patrimonio.

Que en Acta de Sesión Ordinaria N°27 del 17 de abril 2026, por Acuerdo N°51, se aprueba por unanimidad las iniciativas FICR 2026, donde se establecen el Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo 2026 y su presupuesto.

3	Premios Regionales 2026	\$25.000.000	\$12.500.000 Item Premio y \$12.500.000 Producción.
---	-------------------------	--------------	---

Que, en virtud de lo señalado corresponde emitir el acto administrativo que formalice las Bases de los Premios Regionales, por lo que;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE las bases de



convocatoria 2026 para los Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Coquimbo, en el marco de la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), cuyo contenido es el siguiente:

**BASES PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE COQUIMBO 2026.**

INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene entre sus principios reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y tienen acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y servicios culturales; de respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores, creadoras, cultores y cultoras. Reconocer y promover el respeto a la libertad de creación y expresión de creadores y cultores, y a la valoración del rol social de éstos en el desarrollo cultural del país y promover el respeto de los derechos de los creadores/as, en materia de propiedad intelectual, así como también los derechos laborales consagrados en el ordenamiento jurídico chileno, de quienes trabajan en los ámbitos de las artes, las culturas y el patrimonio.

Por su parte el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se encuentra alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural que se despliega y desconcentra en las 16 Secretarías Regionales ministeriales del servicio, concretando las Políticas Culturales Regionales, las cuales tiene entre sus fines: contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, dando cabida especial a territorios con menos oportunidades y aislados geográficamente.

Dentro de las orientaciones del programa se establece que los premios Regionales de Arte y Cultura están destinados a reconocer la obra de chilenos y chilenas, nacidos/as o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural, y una obra continua en el tiempo. Asimismo, que posean una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes.

Es, por estas razones, que la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, invita a las personas interesadas en participar de los **"Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2026"**, esto como una forma de poner en valor y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza de manera coordinada, comunitaria y/o colaborativa en la Región de Coquimbo.

1.- DEL CONCURSO:

El objetivo es relevar la trayectoria de artistas con trayectoria, emergentes, artesanos/as, cultores/as indígenas y gestores/as culturales de la Región de Coquimbo, como una forma de poner en valor y visibilizar el trabajo de activación artística, cultural y patrimonial que se realiza de manera coordinada, comunitaria y/o colaborativa en el territorio. Para ello, el Premio 2026 de la Región de Coquimbo, considera seis categorías, las que se detallan a continuación:

1.1 Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo: TRAYECTORIA. Se le concederá a él o la artista que mediante su obra haya aportado, durante su trayectoria, a las artes y las culturas de la Región de Coquimbo, desde una mirada local a lo global, reconocido/a por la calidad de su obra y por los antecedentes que prestigien su trabajo en cualquier género y/o disciplina artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de, por lo menos, **25 años**.

1.2 Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo: EMERGENTE. Se le entregará a él o la artista, en cualquier género y/o disciplina artística, por la/s obra/s realizadas hasta **5 años** anteriores a su postulación y que lo/a hagan acreedor/a de dicha distinción por su naciente aporte y reconocimiento en cualquier género de las artes de la Región de Coquimbo.

1.3 Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo: ARTESANÍA. Se le concederá a la o él artesano/a que haya realizado un importante aporte a la creación, conservación, visibilización y/o difusión de la artesanía de la Región de Coquimbo en sus distintas expresiones territoriales, tanto a nivel regional, nacional y/o internacional.

1.4 Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo: CULTOR/A INDÍGENA. Se le concederá a la persona que posea la calidad indígena y que haya realizado un importante



aporte a la conservación, visibilización y promoción de las culturas de los pueblos originarios de la Región de Coquimbo en sus distintas expresiones territoriales.

1.5 Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo: GESTOR/A

CULTURAL. Se le concederá a la persona gestora cultural o integrante de una organización cultural, que haya realizado relevantes y destacados aportes durante toda su trayectoria en la gestión cultural de la Región de Coquimbo, aportando al fortalecimiento de la identidad cultural regional, de la participación ciudadana y/o de la descentralización del desarrollo artístico y cultural regional.

1.6 Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo: EDUCACIÓN

ARTÍSTICA. Se le concederá a él o la artista que mediante su obra y/o trabajo haya aportado, durante su trayectoria, al desarrollo y/o fomento de las artes y las culturas en la Educación de la Región de Coquimbo, desde una mirada local a lo global, reconocido/a por la calidad de sus aportes y por los antecedentes que prestigien su trabajo. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de, por lo menos, **40 años**.

2. DE LAS BASES:

2.1 Publicación de las bases: Las bases del concurso serán publicadas en el sitio web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y estarán disponibles de manera física en la Oficina de OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, ubicadas en calle Regidor Muñoz, N°362, de la ciudad de La Serena a partir del **martes 13 de octubre 2026**.

2.2 Aceptación de bases: La participación en el presente concurso implica el total conocimiento y aceptación por parte de las y los postulantes de estas bases, aprobadas por Resolución Exenta y debidamente publicadas.

3. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de selección será convocado por el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, o de quien lo subroge en su representación.

El comité de selección estará compuesto por: El Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (o su subrogante legal en caso de ausencia del titular), el Director Regional del Servicio del Patrimonio Cultural (o su subrogante legal en caso de ausencia del titular), 02 representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo (elegidos entre sus pares) y 01 ganador/a del Premio Regional de años anteriores de la categoría Gestor Cultural o Trayectoria. El comité sesionará para la evaluación de las postulaciones recibidas en base a la propuesta técnica elaborada por el equipo institucional. La sesión del Comité constituirá en base al quorum mínimo de mayoría simple.

Además, dentro de la sesión de selección de las ganadoras del premio, actuarán como Ministra y Ministro de Fe, la Jefa (S) del Departamento Jurídica Regional (o quien designe el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo en su reemplazo en caso de ausencia del titular) y el Jefe (S) del Departamento de Ciudadanía y derechos Culturales (o quien designe el Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo en su reemplazo en caso de ausencia del titular).

- La sesión en la que el Comité seleccione a los o las ganadoras del premio en sus diferentes categorías deberá contar con la asistencia de la mayoría simple de los integrantes del Comité. El acuerdo de selección respectivo se adoptará por simple mayoría, de acuerdo con la modalidad adoptada y aceptada por todos los miembros del Comité.
- Las deliberaciones del Comité serán confidenciales como, asimismo, la información otorgada por cada postulante para discernir los respectivos premios.
- El Comité es soberano en la selección de los ganadores.
- El concurso se podrá declarar desierto, debiendo el Comité entregar en el acta respectiva los fundamentos de tal decisión. En caso de que una o más categorías queden desiertas, por acuerdo del Comité, se podrán reasignar los recursos disponibles para ser utilizados en Categorías que sí tengan a candidatos/as elegibles.
- Los integrantes del comité fijarán la selección de las o los ganadores por medio de un acta suscrita por todos/as los/as presentes al momento de tomar la decisión y se procederá aprobar dicha acta de selección mediante Resolución Exenta firmada por el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo.
- Corresponderá al Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo, informar los resultados de la evaluación a los/as ganadores del año 2026. Esta información puede ser enviada de forma escrita por carta certificada y/o por correo electrónico.

Aquellas postulaciones que no presenten todos los documentos solicitados quedarán inadmisibles.

4. DE LA POSTULACIÓN:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/7FHTRN-830>

4.1 De las y los postulantes: se definen según categoría a postular

TRAYECTORIA: podrán ser postuladas, en vida, artistas, gestoras o gestores culturales, que hayan realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria en las artes y las culturas de la Región de Coquimbo, desde una mirada local a lo global, reconocido/a por la calidad de su obra y por los antecedentes que prestigien su trabajo en cualquier género y/o disciplina artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, en cualquier disciplina de, por lo menos, 25 años. Esta categoría excluye a Artesanía. Postulante debe estar inscrito en Registro Nacional de Agentes Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

EMERGENTE: podrán ser postuladas, en vida, artistas, gestoras o gestores culturales, en cualquier género y/o disciplina artística, por la/s obra/s realizadas hasta 5 años anteriores a su postulación y que lo/a hagan acreedor/a de dicha distinción por su naciente aporte y reconocimiento en cualquier género de las artes de la Región de Coquimbo. Esta categoría excluye a Artesanía. Postulante debe estar inscrito en Registro Nacional de Agentes Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTESANÍA: podrán ser postuladas, en vida, artesanas o artesanos, que hayan realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria a la creación, conservación, visibilización y/o difusión de la artesanía de la Región de Coquimbo en sus distintas expresiones territoriales, tanto a nivel regional, nacional y/o internacional. Debe estar en Registro Nacional de Artesanos.

CULTOR/A INDÍGENA: podrán ser postuladas, en vida, cultoras y cultores indígenas, que haya realizado un importante aporte a la conservación, visibilización y promoción de las culturas de los pueblos originarios de la Región de Coquimbo en sus distintas expresiones territoriales. Deber estar con acreditación indígena entregada por CONADI.

GESTOR/A CULTURAL: podrán ser postuladas, en vida, aquel artista, gestora o gestor cultural que haya realizado relevantes y destacados aportes durante toda su trayectoria en la gestión cultural de la Región de Coquimbo, aportando al fortalecimiento de la identidad cultural regional, de la participación ciudadana y/o de la descentralización del desarrollo artístico y cultural regional en cualquier género y/o disciplina y/o formato. Postulante debe estar inscrito en Registro Nacional de Agentes Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA: podrán ser postuladas, en vida, artistas, gestoras, docentes o gestores culturales, que hayan realizado relevantes y destacados aportes durante su trayectoria desde las artes y las culturas a la educación de la Región de Coquimbo, desde una mirada local a lo global, reconocido/a por la calidad de sus aportes y por los antecedentes que prestigien su trabajo en cualquier género y/o disciplina artística relacionados con la Educación Artística. Deberá acreditar una trayectoria pública permanente, de por lo menos, 30 años. Postulante debe estar inscrito en Registro Nacional de Agentes Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

4.2 Plazo para postular: El plazo de postulación se extenderá hasta el viernes 13 de noviembre de 2026, hasta las 18:00 horas. Las presentes bases estarán disponibles en la página www.cultura.gob.cl/coquimbo.

Una vez vencido el plazo antes mencionado para la recepción de postulaciones, se realizará la etapa de Admisibilidad de las postulaciones y posteriormente se reunirá el Comité para evaluar los antecedentes de aquellas postulaciones declaradas Admisibles.

4.3 Antecedentes de postulación:

4.3.1 De los postulantes: Podrán postular aquellas personas que sean propuestas/os por personas jurídicas, tales como universidades, establecimientos educacionales, municipalidades, agrupaciones culturales o sociales con personalidad jurídica, corporaciones o fundaciones de la Región de Coquimbo. Asimismo, pueden postular personas que sean propuestas por pares u otras personas naturales. Todas las postulaciones son individuales. Estas deben fundamentar la postulación enviando una carta dirigida al Comité del Premio Regional de Coquimbo, la que debe ser parte de la postulación. Asimismo, deben adjuntar todos los antecedentes necesarios para acreditar los méritos del candidato/a, según los criterios de evaluación de las bases. Cada postulante solo podrá postular a una categoría. Si postula a dos o más categorías, todas sus postulaciones serán consideradas Indamisibles.

4.3.2 De las postulaciones: deberán ser presentadas a través de formulario único de postulación (FUP) disponible en la página web y adjunto a estas bases. Los antecedentes deben ser incorporados a continuación del formulario de postulación.



Sólo se recibirán únicamente postulaciones digitales enviadas al correo electrónico seremi.coquimbo@cultura.gob.cl con copia a fernando.grana@cultura.gob.cl indicando en el asunto: Postulación a Premio Regional Coquimbo 2026.

4.4. Incompatibilidades

Son Incompatibles para ser postulante al premio, las personas que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

1.- Las autoridades del Ministerio, así como los(as) trabajadores(as) del Ministerio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores(as) del Ministerio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas. Los miembros del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como los miembros de los Consejos Sectoriales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, son autoridades y, por lo tanto, son incompatibles para postular y para ser postulados a este reconocimiento.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.

2.- Personas que cumplan labor de miembro del Comité de Selección de este premio.

3.- No podrán ser postuladas personas que hayan obtenido el Premio Regional de Arte, Cultura y Patrimonio en años anteriores a esta versión. En caso de constatar dicha situación durante la revisión de antecedentes, la postulación será declarada inadmisibile.

Asimismo, se revisaran en las postulaciones que no se tengan deudas y/o rendiciones pendientes con fondos públicos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y deudas de alimentos.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo revisará, durante todo el proceso de la convocatoria, que las personas postuladas no estén afectas a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que dichas personas estén afectas a alguna incompatibilidad, las postulaciones quedarán fuera de convocatoria.

5. DE LA ADMISIBILIDAD.

Será responsabilidad del postulante la verificación de entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos; la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, no se responsabiliza de aquellas postulaciones que no cuenten con la totalidad de información requerida en las presentes bases. En este caso, la postulación será declarada como "inadmisibile", a través de certificación del Ministro de Fe.

En el caso que los o las postulantes una vez enviada la información se den cuenta que no adjuntaron todos los antecedentes solicitados en las Bases, deberán enviar una nueva postulación con todos los antecedentes solicitados; lo cual se deberá realizar dentro del plazo establecido para la postulación, de lo contrario será declarada inadmisibile. Esto solo podrá realizarse una sola vez. **Se considerará sólo la última postulación enviada.**

La documentación puede ser presentada de manera on line (correo electrónico) o impresa en papel. Si es online debe ser a través de los correos electrónicos señalados anteriormente. Si se entrega impreso, se debe ser en sobre cerrado dirigido a Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Coquimbo, indicando en asunto: Postulación a Premio Regional 2026, dirección Regidor Muñoz N° 362, comuna de La Serena, región de Coquimbo.

El examen de **Admisibilidada**, la realizarán 3 funcionarios/as de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, uno/a de la Coordinación Regional de Ciudadanía Cultural, un/a funcionario/a de la Unidad de Secretaría y un/a funcionario/a de la Coordinación Regional de Fomento de Planificación y Presupuesto acompañados por un Ministro de Fe que será designado por la Seremi, quienes verificarán que la postulación, a lo menos, contenga lo siguiente:

- Carta dirigida al Comité del Premio Regional de Coquimbo fundamentando la postulación.
- Documento en formato libre que dé cuenta de la trayectoria, enumerando las acciones más relevantes realizadas.
- Formulario Único de Postulación (FUP) con currículum de él o la postulante, con sus respectivas acreditaciones cuando corresponda.
- Dossier impreso o digital. En caso de envío de dossier digital, debe ser a través de carpetas compartidas, Dropbox, enviadas por WeTransfer, Google drive, etc., adjuntando la mayor cantidad de



información que solicita la categoría en la postulará para esta versión del Premio Regional. (puede venir contenido en el Formulario único de postulación). Para documentos anexos como fotografías, estas deben estar contenidas en un solo archivo PDF o WORD y no como archivos separados. En el caso de obras literarias, no entregar obras impresas completas, solo hacer referencia a las mismas en Dossier con título de la obra e imagen de portada. En caso de certificados y diplomas que sean entregados en formato impreso, entregar solo copias de estos, no entregar documentos originales. En caso de que los enlace o enlaces de visualización o link de descarga no sea no funcionen o no permitan la descarga, no se considerará como válido el documento presentado.

- Carta de aceptación de la postulación debidamente firmada por el/la postulado/a.
- Carta/as de apoyo a la postulación. En caso de ser cartas de apoyo entregadas por personas jurídicas, estas deben además acreditar vigencia.

6. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:
OBSERVACIONES:

- Si la información es entregada en otros idiomas distintos al español, los documentos presentados deberán venir traducidos, de lo contrario no se evaluarán.
- Si los documentos, PDF o fotografías presentados no son legibles, no serán considerados en la evaluación y se entenderán no presentados.
- Considere que cada uno de los puntos a evaluar se pueden acreditar con cartas o certificado de instituciones públicas y privadas (con nombre del representante y firma, en el caso de contar con timbre puede incorporarlo); notas de prensa, afiches, programas de jornadas, fotografías (siempre con fecha).

- 6.1. En la selección de postulantes el Comité no tendrá la obligación de presentar informe documentado de méritos: cada miembro del comité deliberará con entera libertad.
- 6.2. El acuerdo de selección de ganadores/as respectivo, se adoptará por simple mayoría. Las deliberaciones del Comité serán confidenciales, como la información que se haya visto para discernir los premios.
- 6.3 Todos los miembros del Comité tendrán obligación de abstenerse de votar si les afecta cualquiera de las causales contempladas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7. PAUTA ORIENTADORA EN PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PREMIO REGIONAL 2026
El Comité se reunirá como instancia colectiva para llevar a cabo la selección de las postulaciones, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Premio TRAYECTORIA (Mínimo 30 años comprobables)
Medios de verificación aceptados: Diplomas, certificados institucionales, recortes de prensa fechados, inscripciones en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), ISBN/ISSN, contratos de exhibición/edición.

Nota	Exigencia Cuantificable y Objetiva
1	Presenta únicamente el verificador de admisibilidad (30 años de inicio de actividad), sin adjuntar documentos de respaldo sobre hitos posteriores.
2	Adjunta de 1 a 2 documentos (certificados municipales, prensa local) que acreditan exposiciones, publicaciones o presentaciones dentro de una sola comuna de la región.
3	Adjunta de 3 a 5 documentos emitidos por instituciones con Personalidad Jurídica (universidades, corporaciones, municipios) que acreditan premios o circulación de su obra en al menos dos comunas distintas de la región.
4	Adjunta de 6 a 9 documentos, incluyendo al menos 1 verificador de circulación nacional (ej. adjudicación de fondos nacionales, exposiciones/publicaciones en otras regiones de Chile, crítica en medios nacionales impresos/digitales).
5	Adjunta 10 o más documentos, incluyendo al menos 2 verificadores de alcance internacional (ej. catálogos de bienales en el extranjero, libros traducidos con ISBN internacional, constancias de aduana por salida de obras, premios internacionales acreditados).

2. Premio EMERGENTE (Obras en los últimos 5 años)
Medios de verificación aceptados: Resoluciones Exentas de adjudicación de fondos, certificados de selección en festivales, registro DDI, prensa fechada.



Nota	Exigencia Cuantificable y Objetiva
1	Presenta registro de obra (portafolio/DDI), pero no adjunta ningún documento formal de terceros que acredite selección, premiación o financiamiento.
2	Adjunta 1 documento formal de selección o participación en muestras, festivales o certámenes organizados por entidades con Personalidad Jurídica en la región.
3	Adjunta 2 a 3 documentos formales, que incluyen al menos 1 Resolución Exenta de adjudicación de fondos concursables regionales (FNDR, Fondart Regional, fondos municipales) para la creación o difusión de su obra.
4	Adjunta 4 a 5 documentos formales, incluyendo reconocimientos explícitos (diplomas de 1er, 2do o 3er lugar, menciones honrosas) en certámenes regionales, o al menos 1 selección en un certamen de alcance nacional.
5	Adjunta 6 o más documentos formales, demostrando la obtención de al menos 1 premio o distinción nacional o 2 o más adjudicaciones de fondos públicos/privados de alta competitividad en el periodo de 5 años.

3. Premio ARTESANÍA

Medios de verificación aceptados: Certificado del Registro ChileArtesanía, Sellos de Excelencia, certificados de participación en ferias emitidos por la organización, facturas de compra de colecciones formales.

Nota	Exigencia Cuantificable y Objetiva
1	Presenta fotografías de su obra, pero no adjunta inscripción en ChileArtesanía ni certificados de participación en ferias formales.
2	Acredita inscripción vigente en el Registro ChileArtesanía y adjunta 1 a 2 certificados de participación en ferias de nivel comunal.
3	Acredita inscripción en ChileArtesanía y adjunta 3 a 5 certificados de participación en ferias o exposiciones de nivel regional (organizadas por Seremi, Gobierno Regional o Municipios).
4	Adjunta 6 o más certificados de ferias, incluyendo al menos 1 certificado de participación en muestras nacionales o documentos que acrediten la realización de talleres de transmisión de su oficio (contratos, asistencia timbrada).
5	Adjunta resolución o diploma de Sello de Excelencia a la Artesanía, Sello Artesanía Indígena, o acreditación documental como Maestro/a Artesano/a.

4. Premio CULTOR/A INDÍGENA

Medios de verificación aceptados: Certificado CONADI (excluyente), cartas de respaldo timbradas por comunidades con Personalidad Jurídica Indígena vigente, inscripción en SIGPA, registros de proyectos adjudicados.

Nota	Exigencia Cuantificable y Objetiva
1	Presenta únicamente el Certificado CONADI de calidad indígena, sin adjuntar documentos de promoción o trabajo comunitario.
2	Adjunta 1 carta de respaldo firmada y timbrada por la directiva de una asociación o comunidad indígena con Personalidad Jurídica vigente que certifica su participación.
3	Adjunta de 2 a 3 cartas de respaldo de distintas organizaciones indígenas, o 1 certificado de ejecución de proyectos culturales financiados por CONADI, Gobierno Regional, Servicio del Patrimonio, Municipalidades o el MINCAP.
4	Adjunta 4 o más cartas de respaldo institucionales/comunitarias, y al menos 2 certificados de ejecución de proyectos de revitalización lingüística o cultural aprobados y cerrados administrativamente.
5	Presenta certificado de inscripción de su práctica en el Sistema de Información para la Gestión del



Nota Exigencia Cuantificable y Objetiva

Patrimonio (SIGPA), o la Resolución que lo nombra Tesoro Humano Vivo, o reconocimientos equivalentes de nivel Estado.

5. Premio GESTOR/A CULTURAL

Medios de verificación aceptados: Resoluciones Exentas de adjudicación y cierre de proyectos (Fondos MINCAP, Fondos Culturales de Municipalidades, FNDR, Puntos Cultura Comunitaria, PAOCC), actas de constitución de organizaciones, convenios firmados, liquidaciones/boletas por servicios de gestión.

Nota Exigencia Cuantificable y Objetiva

- 1

Cumple admisibilidad, pero adjunta menos de 2 medios de verificación que acrediten la ejecución y cierre financiero/técnico de proyectos culturales.
- 2

Adjunta comprobantes (resoluciones, convenios o certificados de cierre) de 2 a 3 proyectos culturales ejecutados exitosamente en la región.
- 3

Adjunta comprobantes de 4 a 6 proyectos culturales ejecutados, y al menos 1 convenio de trabajo en red firmado con otra institución u organización comunitaria.
- 4

Adjunta comprobantes de 7 a 10 proyectos culturales, incluyendo documentación que pruebe explícitamente la ejecución de actividades en al menos 2 comunas distintas de la región (descentralización comprobable).
- 5

Adjunta comprobantes de más de 10 proyectos culturales, evidencia documental de apalancamiento de fondos mixtos (públicos y privados), y ejecución demostrable en al menos 3 o más comunas, incluyendo zonas rurales.

6. Premio EDUCACIÓN ARTÍSTICA (Mínimo 40 años comprobables)

Medios de verificación aceptados: Contratos/certificados MINEDUC, adjudicaciones del Fondo al Fomento del Arte en la Educación (FAE), ISBN de material pedagógico, registro del CPEIP, resoluciones de premios docentes.

Nota Exigencia Cuantificable y Objetiva

- 1

Presenta CV de años de servicio o trayectoria (40 años), sin adjuntar evidencia de proyectos documentales, extracurriculares o publicaciones propias.
- 2

Adjunta 1 a 2 certificados emitidos por la dirección de un establecimiento educacional (básica, media y/o superior) que acreditan la creación o dirección continua de academias o talleres artísticos extracurriculares.
- 3

Adjunta 3 a 4 certificados institucionales de dirección instituciones o unidades académicas, y al menos 1 reconocimiento formal (diploma, resolución) otorgado por la Municipalidades, DEM, SLEP, Universidades o Ministerio de Educación.
- 4

Adjunta 5 o más certificados de impacto, incluyendo al menos 1 Resolución de adjudicación de fondos FAE u otro fondo educativo concursable, o la publicación de al menos 1 manual/libro pedagógico con registro ISBN.
- 5

Adjunta documentación que acredite la obtención de la Asignación de Excelencia Pedagógica (CPEIP), Premios o más de 2 adjudicaciones de fondos públicos en el ámbito educacional, sumado a reconocimientos formales de una o más universidades, publicaciones de al menos 1 manual/artículo/libro relacionado con la educación artística con registro ISSN en caso de revistas e ISBN en caso de libros.



En caso de existir empates técnicos en la evaluación objetiva de los/as candidatos (notas), el Comité evaluará en base a los elementos Curriculares de cada postulante, procediendo a la selección de ganadores por cada categoría en base a la información presentada por el/la candidata/a.

Finalizada la etapa de selección, el Comité levantará un acta con las postulaciones seleccionadas y con las no seleccionadas, y tomará su decisión en relación con los/as candidatos/as ganadores/as, considerando en su decisión el mérito de la candidatura y los criterios de la evaluación. Dicha acta tendrá validez con la firma de todos/as los/as integrantes del comité que asistan a dicha sesión o en su defecto por el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, la cual será aprobada por el respectivo acto administrativo.

El comité podrá proponer declarar desierta la convocatoria, en caso de que la mayoría de sus integrantes considere que ninguna de las postulaciones cumple con los estándares exigidos en estas bases, lo cual deberá constar en el acta respectiva. No existirá obligación de indemnizar a los/as postulantes en caso de declararse desierta la convocatoria.

8.- DE LOS RESULTADOS:

Estos serán informados mediante correo electrónico a las organizaciones (entidad o persona patrocinante) que realizaron la postulación, desde el **lunes 23 de noviembre de 2026 en adelante**.

9.- DE LOS PREMIOS:

9.1 PREMIOS REGIONALES DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO 2026:

- Los premios para las o los 6 ganadores/as en las categorías consisten en: 1) un estímulo monetario de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos) entregado mediante cheque nominativo o transferencia a nombre de la o el ganador y 2) Un galvano y/o Diploma que certifique la obtención del Premio correspondiente a su respectiva categoría.

9.2) La premiación se realizará entre los meses de noviembre y diciembre 2026, se contactará directamente a la organización (entidad o persona Patrocinante) que haya realizado la postulación y a los o las ganadoras para coordinar la entrega del premio.

10.- Competencia.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Anexo N°1 denominado "Formulario Único de Postulación" (FUP) "Premios Regionales de Artes, Culturas y Patrimonio de la Región de Coquimbo 2025", el cual deberá ser presentado en la forma y con la información señalada en las presentes bases de convocatoria y que es del siguiente tenor:

Nombre completo o razón social de quien presenta la postulación		
Rol Único Tributario (Persona Jurídica) que presenta postulación de él o la candidata o Rol Único Nacional (Persona Natural) que presenta la postulación.		
Forma de notificación (Marque con una X y complete. Si nada indica, se entenderá que opta por carta certificada)		Carta certificada (señalar domicilio):
		Correos electrónicos (señalar 2 casillas): 1. 2.



Fono de contacto	
Comuna de residencia	

ANEXO 1
FORMULARIO UNICO DE POSTULACIÓN
"PREMIOS REGIONALES DE ARTES, CULTURAS Y PATRIMONIO REGIÓN DE COQUIMBO 2026"

INFORMACIÓN SOBRE QUIEN PRESENTA POSTULACIÓN O SE AUTOPOSTULA

2. INFORMACIÓN SOBRE LA PERSONA POSTULADA

Nombre de quien postula (Persona natural)	
Contacto de la persona postulada	
Cédula Nacional de Identidad	
Forma de notificación <i>(Marque con una X y complete. Si nada indica, se entenderá que opta por carta certificada)</i>	Carta certificada (señalar domicilio):
	Correos electrónicos (señalar 2 casillas): 1. 2.
Fono de contacto	
Comuna de residencia	



ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULACIÓN:

Señale categoría de la postulación <i>(Marque con una x solo una categoría)</i>	☐	1. TRAYECTORIA
	☐	2. EMERGENTE
	☐	3. ARTESANO/A
	☐	4. CULTOR/A INDIGENA
	☐	5. GESTOR/A CULTURAL
	☐	6. EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Copia de cédula de identidad del postulante/postulado	Sí _____ No _____
Presenta documento que acredita su domicilio a la comuna de la Región de Coquimbo por la que está postulando, con una antigüedad no superior a 90 días corridos	Sí _____ No _____
Adjunta Carta de presentación	Sí _____ No _____
Adjunta curriculum y dossier del postulado	Sí _____ No _____
Adjunta certificados y/o documentos que respalden las actividades realizadas por el/la postulado/a	Sí _____ No _____
Adjunta antecedentes complementarios para la selección	Sí _____ No _____
Adjunta carta de aceptación del /la Postulado/a	Sí _____ No _____
Adjunta carta de apoyo de personas naturales o jurídicas	Sí _____ No _____



ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Coquimbo, o quien le subrogue, las medidas que sean necesarias para velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes bases.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE que demanda la presunta resolución al Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), ítem presupuestario 29.01.04.24.09.087, correspondiente al año 2026.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTESE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Cultura, el Arte y el Patrimonio de las medidas de difusión correspondiente de la presente bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios*" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE



Firmado por:
Darwin Fabián Castro Alfaro
Secretario Regional Ministerial - Seremi Coquimbo
Fecha: 02-10-2026 17:11 CLST (UTC-3)
SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Coquimbo

DARWIN CASTRO ALFARO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE COQUIMBO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCION:
Departamento de Ciudadanía y Derechos Culturales.
Departamento de Administración y Finanzas.
Archivo.

